



VISTOS; el Memorando N° 001025-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001626-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 000382-2021-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que durante el Año Fiscal 2022, cuando los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP), para transporte aéreo, terrestre y fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros, para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, solo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, respectivamente;

Que, asimismo, la referida trigésima primera disposición complementaria final, establece que las transferencias financieras antes señaladas se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional Perú, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego, se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través del Oficio N° 05483-2022-MINDEF/SM, el Ministerio de Defensa solicita al Ministerio de Cultura una Transferencia Financiera por el servicio de vuelo de apoyo brindado por la Fuerzas Armadas; para lo cual adjunta un cuadro resumen del adeudo acumulado para el año fiscal 2022, que asciende a la suma de S/159 341,20 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno y 20/100 soles);

Que, con el Memorando N° 000733-2022-VMI/MC, el despacho Viceministerial de Interculturalidad remite el Informe N° 000352-2022-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a través del cual traslada el Informe N° 000292-2022-DACI/MC, de la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, en el que se emite la conformidad a los servicios de apoyo brindados por el Ministerio de Defensa, por la suma de S/ 159 341,20 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno y 20/100 soles), correspondiente a los días 11 y 12 de



noviembre de 2022, a fin de dar atención a la población altamente vulnerable de la comunidad nativa de Parijaro;

Que, mediante el Memorando N° 001025-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000328-2022-OP/MC de su Oficina de Presupuesto, a través del cual señala que, de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 159 341,20 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno y 20/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9002: Acciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5001905: Construcción de una ciudadanía Intercultural para financiar los servicios de apoyo brindados por la Fuerzas Armadas; por lo que corresponde realizar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa por el monto señalado, en aplicación de lo dispuesto en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 159 341,20 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno y 20/100 soles) a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 159 341,20 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno y 20/100 soles) a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en las Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 159 341,20 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno y 20/100 soles) de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, Categoría



Presupuestal 9002: Acciones Presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5001905 Construcción de una Ciudadanía Intercultural, en la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no puede ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

Artículo 5.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura